

ESCANEAR

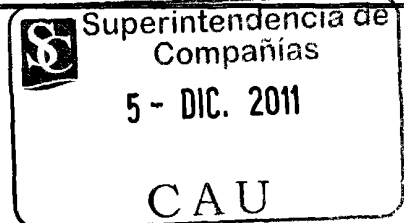
Dra. Genoveva Rivadeneira B.
ABOGADA

Piedrahita 359 y Ponce
Oficina 207, 2° piso
Edificio Registro de la
Propiedad de Quito

Casillero Judicial 3478
Teléf. Oficina: 2504236
Domicilio: 2581-417
Celular: 095648174

Quito, 1 de diciembre del 2011

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su despacho.-



Yo, **EVELYN ESTEFANIA PAZMIÑO SIMBAÑA**, en mi calidad de Gerente General de la Compañía Denominada Comercializadora de Flores **FLOWERME MANAGEMENT ECUADOR CIA. LTDA.** debidamente autorizado, a usted, muy comedidamente, expongo y solicito lo siguiente:

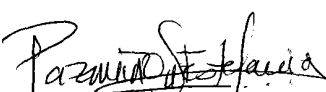
Adjunto a la presente se servirá encontrar dos copias certificadas de la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES** de la Compañía Denominada Comercializadora de Flores **FLOWERME MANAGEMENT ECUADOR CIA. LTDA.**, con domicilio en esta ciudad de Quito, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

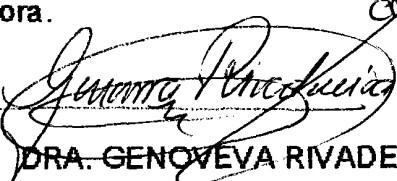
Por lo expuesto, acudo ante usted señor Superintendente de Compañías y solicito, se digne dar el trámite legal pertinente para su respectivo registro en vuestra institución, por cumplir con los requisitos de Ley.

Señalo como mi domicilio legal en el que recibiré posteriores notificaciones que me correspondan, el Casillero Judicial 3478, perteneciente a nuestra abogada patrocinadora, Doctora Genoveva Rivadeneira B., profesional a quien autorizo para en mi nombre y representación realice cuanta gestión sea menester en este trámite.

Dígnese proveer como corresponde.

Firmo con nuestra abogada patrocinadora.


EVELYN ESTEFANIA PAZMIÑO S.
GERENTE GENERAL
C.C. 1712845310


DRA. GENOVEVA RIVADENEIRA B.
MAT-7600 - C.A.P.

Ingresado cesión
de participaciones
cancelado como aludido
09/12/2011
fz.

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Escritura N° : 015816

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
COMERCIALIZADORA DE FLORES
FLOWERME MANAGEMENT ECUADOR CIA LTDA**

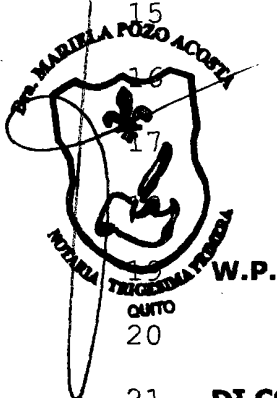
OTORGA

SRTA. EVELYN ESTEFANIA PAZMIÑO SIMBAÑA

A FAVOR DE

SRTA. VERONICA PAULINA SILVA TOBAR

POR \$ 200.00 USD.



DI COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE del año dos mil once, ante mi la NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE ESTE CANTÓN, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen por una parte la señorita **EVELYN ESTEFANIA PAZMIÑO SIMBAÑA**, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte la señorita

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

1 **VERONICA PAULINA SILVA TOBAR**, de estado civil soltera, por sus propios
2 y personales derechos; las comparecientes son mayores de edad, de
3 nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en esta ciudad de Quito, hábiles y
4 legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe,
5 en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuya copia
6 fotostática debidamente certificada por mi la Notaria se agregan.- Advertidas
7 que fueron las compareciente por mi la Notaria de los efectos y resultados de
8 esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada,
9 de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
10 temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura
11 pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se
12 transcribe a continuación es el siguiente:- **"Señor Notario:-** En el registro de
13 Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de transferencia de
14 participaciones de la Compañía Denominada Comercializadora de Flores
15 FLOWERME MANAGEMENT ECUADOR CIA. LTDA., de acuerdo a las siguientes
16 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del
17 presente contrato, por una parte, como CEDENTE, la señorita EVELYN
18 ESTEFANIA PAZMIÑO SIMBAÑA, soltera, quien comparecen debidamente
19 autorizados por la ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
20 DE LA COMPAÑÍA FLOWERME MANAGEMENT ECUADOR CIA. LTDA., la cual se
21 agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de
22 CESIONARIO, la señora VERONICA PAULINA SILVA TOBAR, casada. Las
23 comparecientes son domiciliadas en esta ciudad de Quito, ecuatorianas,
24 legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes
25 comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA: Antecedentes.- Uno:** La
26 Compañía Denominada Comercializadora de Flores FLOWERME MANAGEMENT
27 ECUADOR CIA LTDA se constituyó mediante escritura pública celebrada el día
28 miércoles veinte y siete de julio del dos mil once, ante el Notario Primero del

CIUDADANIA 171284832-2

SILVA TOBAR VERONICA PAULINA

PICHINCHA/QUITO/CHAMPICRUZ

12 MAYO 1981

019- 0122 07784 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1981



[Signature]

ECUATORIANA***** E43K314262

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO

QUITO DONALDO SILVA

GLADYS SUSANA TOBAR

QUITO 01/12/2006

01/12/2018

2239624



CIUDADANIA 171284531-0

PAZMIRO SIMBANA EVELYN ESTEFANIA

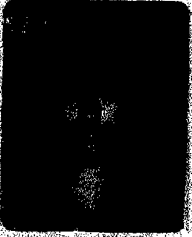
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

18 SEPTIEMBRE 1989

007-C 0224 04038 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1989



[Signature]

ECUATORIANA***** V4443V4442

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ORLANDO ROBYNSON PAZMIRO

XIMENA DEL PILAR SIMBANA

QUITO 18/02/2010

18/02/2022

2330434




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

054-0100 NÚMERO

1712845310 CÉDULA

PAZMIRO SIMBANA EVELYN ESTEFANIA

PICHINCHA QUITO

PICHINCHA CANTÓN

PICHINCHA CANTÓN

ZONA

[Signature]

FJ PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

171-0100 NÚMERO

1712848322 CÉDULA

SILVA TOBAR VERONICA PAULINA

PICHINCHA QUITO

PICHINCHA CANTÓN

PICHINCHA CANTÓN

ZONA

[Signature]

FJ PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA COMERCIALIZADORA DE FLORES
FLOWERME MANAGEMENT ECUADOR CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, el día de hoy dieciocho de noviembre del dos mil once, siendo las quince horas en el local social de la Compañía Denominada Comercializadora de Flores FLOWERME MANAGEMENT ECUADOR CIA. LTDA., ubicado en la Avenida Los Shyris y Eloy Alfaro, Edificio Parque Central, piso 11, oficina 06, de esta ciudad de Quito, se reúnen las socias de la Compañía señoras: EVELYN ESTEFANIA PAZMIÑO SIMBAÑA y la señora VERONICA PAULINA SILVA TOBAR, hallándose reunidas las socias, y representado el ciento por ciento del capital social, la Junta General Extraordinaria de Socios, se entiende legalmente convocada y reunida para tratar como único punto del orden del día LA CESION DE PARTICIPACIONES, conforme lo establece el Artículo 238 de la Ley de Compañías; en tal virtud la señora Presidenta declara instalada la sesión y dispone que se de inicio a la misma. Preside la reunión la Presidenta de la Compañía Denominada Comercializadora de Flores FLOWERME MANAGEMENT ECUADOR CIA. LTDA., señora Verónica Paulina Silva Tobar y actúa como Secretaria la señora Gerente General Evelyn Estefanía Pazmiño Simbaña, quien procede a leer el orden del día, el cual es CESION DE PARTICIPACIONES. La Junta General Extraordinaria acuerda por unanimidad tratar dicho punto. Toma la palabra la señora Gerente y manifiesta que por asuntos personales tiene que separarse de la Compañía, y por lo mismo es su deseo ceder las docientas participaciones que tiene en la Compañía Denominada Comercializadora de Flores FLOWERME MANAGEMENT ECUADOR CIA. LTDA., petición que luego de algunas deliberaciones la Junta General Extraordinaria de socios, resuelve por unanimidad aceptar la separación y cesión de participaciones de la socia Evelyn Estefanía Pazmiño Simbaña.

La Junta General Extraordinaria de socias, autorizan a la señora Presidenta, para que realice los trámites necesarios relacionados con la cesión de participaciones que le correspondan a la señora Gerente, así como a la legalización de toda la documentación ante las Autoridades correspondientes, de manera que todo se realice conforme lo establece la Ley de Compañías.

No teniendo más que tratar se levanta la sesión siendo las dieciséis horas; las socias de común acuerdo convienen en dar un tiempo de receso para la redacción del Acta, la misma que una vez leída a las asistentes, es aprobada por unanimidad y para constancia suscriben en unidad de acto por tratarse de una Junta General Extraordinaria.


EVELYN E. PAZMIÑO S.
GERENTE GENERAL - SOCIA


VERONICA P. SILVA TOBAR
PRESIDENTA - SOCIA

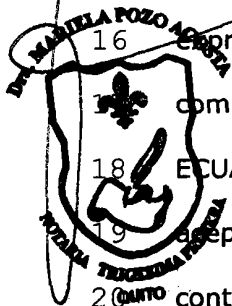
Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

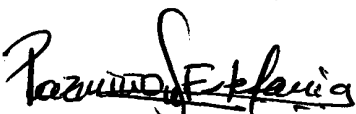


1 cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro
2 Mercantil el día seis de septiembre del dos mil once, con el número Dos mil
3 novecientos ochenta y ocho, conjuntamente con la resolución aprobatoria de
4 la Superintendencia de Compañías del primero de septiembre del dos mil
5 once. **Dos:** La Junta General de Socios de la compañía, celebrada con el
6 carácter de universal el día viernes dieciocho de noviembre del dos mil once,
7 con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó a la socia Evelyn
8 Estefania Pazmiño Simbaña, para que transfiera las Doscintas Participaciones
9 que posee en esta compañía a favor de la señora Verónica Paulina Silva
10 Tobar. TERCERA: Transferencia de Participaciones: Con los antecedentes
11 expuestos, la compareciente EVELYN ESTEFANIA PAZMIÑO SIMBAÑA cede las
12 doscintas (200) participaciones que posee en la Compañía Denominada
13 Comercializadora de Flores FLOWERME MANAGEMENT ECUADOR CIA LTDA. a
14 favor de la señora, con todos los derechos inherentes a las mismas. CUARTA:
15 Aceptación: La señorita EVELYN ESTEFANIA PAZMIÑO SIMBAÑA manifiesta su
16 expreso consentimiento cede las doscintas participaciones que posee en la
17 compañía Denominada Comercializadora de Flores FLOWERME MANAGEMENT
18 ECUADOR CIA. LTDA. y, asimismo la señora Verónica Paulina Silva Tobar
19 acepta la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este
20 contrato. QUINTA: Precio: El precio de compraventa de las participaciones
21 objeto de este contrato es el de Doscientos dólares de contado; suma que la
22 cedente declara tenerla recibida de parte de la cesionaria en moneda de curso
23 legal y su satisfacción. SEXTA: Inscripción y Marginación: Las partes quedan
24 mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión
25 se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a
26 la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de
27 constitución. SEPTIMA: Documentos habilitantes: Se acompaña certificado del
28 representante de la sociedad con el que se acredita que la junta general de



1 socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio
2 compareciente para que transfiera las doscientas participaciones que posee en
3 la compañía a favor de la cesionaria en este contrato. Usted Señor Notario se
4 servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de
5 este contrato.- **Hasta aquí la minuta** que junto con los documentos anexos y
6 habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el
7 valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus
8 partes, minuta que está firmada por la Doctora Genoveva Rivadeneira, afiliada
9 del Colegio de Abogados de Pichincha bajo el numero: siete mil seiscientos,
10 para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y
11 requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a las
12 comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de
13 acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto
14 doy fe.

15
16
17
18
19

20  SRTA. EVELYN ESTEFANÍA PAZMIÑO SIMBAÑA.

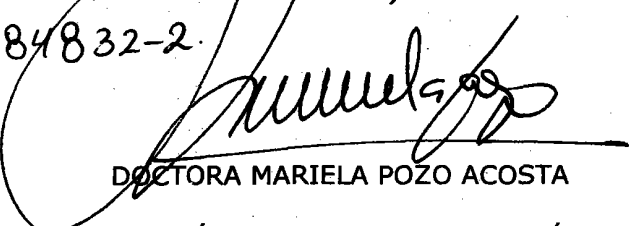
21 C.C. 171284531-0.

22
23

24  SRTA. VERONICA PAULINA SILVA TOBAR.

25 C.C. 171284832-2.

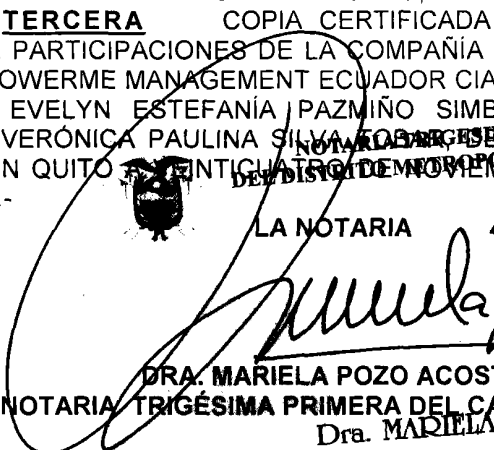
26

27  DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

28 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA DE FLORES FLOWERME MANAGEMENT ECUADOR CIA. LTDA. QUE OTORGA LA SEÑORTIA EVELYN ESTEFANIA PAZMIÑO SIMBAÑA A FAVOR DE LA SEÑORITA VERÓNICA PAULINA SILVA KOBAYASHI, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO EL CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- WP.-

LA NOTARIA


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA
QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ZÓN: Tomé nota de la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA COMERCIALIZADORA DE FLORES FLOWERME MANAGEMENT ECUADOR CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria, el veintisiete de julio del dos mil once.- Quito, veintiocho de Julio del dos mil once.-



[Firma manuscrita]
D. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2988** del REGISTRO MERCANTIL de seis de septiembre del dos mil once, tomo 142, correspondiente a la constitución de la compañía "**COMERCIALIZADORA DE FLORES FLOWERME MANAGEMENT ECUADOR CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veinticuatro de noviembre del dos mil once, ante la Notaria Trigésima Primera del cantón.- Quito, veintinueve de noviembre del dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**



DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

mb/ 

